



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO NUEVA ESPARTA  
MUNICIPIO MANEIRO  
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

**DECRETO No. 12**

La Dra. Darvelis Lares de Ávila Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 168, numeral 2, 174, 178, 311, 313 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los artículos 88 ordinales 2 y 3, 56 numeral 1, 127, 129, 234 y 235 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 39, 40, 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración Pública Municipal, presentó ante el Concejo Municipal en los lapsos previstos en la Ley Orgánica del Poder Municipal, el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013; y vencido el plazo correspondiente no fue aprobado por el ente Legislativo Municipal. Según consta en oficio No. CMM-S-2012-0347 de fecha 18 de Diciembre del presente año. Aplicando como consecuencia Jurídica de este acto, la reconducción del Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que la Reconducción del Presupuesto constituye un mecanismo para asegurar la continuidad y sustentabilidad financiera de la Administración y Gestión del Municipio, a los fines de garantizar a los ciudadanos la prestación de los servicios públicos que son de su competencia, de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que es obligación del Ejecutivo Municipal velar por el cumplimiento del principio de legalidad presupuestaria, consagrado en los artículos 313 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, según el cual los Ingresos y los Gastos deben estar necesariamente previstos en una Ordenanza de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, y que la figura de la reconducción presupuestaria satisface este requisito al mantener vigente el presupuesto del ejercicio fiscal anterior, sin perjuicio de que el Ejecutivo Municipal realice los ajustes que considere pertinentes de conformidad con lo previsto en los artículos 235 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en los artículos 234 y 235 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, durante el período de vigencia del Presupuesto Reconducido regirán las Disposiciones Generales de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio anterior, en cuanto le sean aplicables.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo previsto en los artículos 235 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, la Alcaldesa debe Ordenar mediante Decreto la publicación en la Gaceta Municipal del Presupuesto Reconducido.



## DECRETA

Presupuesto Reconducido de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013.

**Artículo 1.-** Se reconduce para el ejercicio fiscal 2013, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, publicado en la Gaceta Municipal Ordinaria No. 357 de fecha 30 de Marzo de 2012 con las modificaciones presupuestarias acordadas durante el ejercicio fiscal 2012 y los ajustes a que se refieren los artículos 235 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del sector Público, contenidas en el presente Decreto.

**Artículo 2.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 y 235 de Ley Orgánica del Poder Público Municipal, regirán durante el ejercicio 2013 las Disposiciones Generales de la Ordenanza de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2012, en cuanto le sean aplicables.

**Artículo 3.-** Se re estiman los Ingresos Municipales del Presupuesto Reconducido para el Ejercicio 2013, en la Cantidad de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES BOLIVARES (Bs. 183.541.383,00)** distribuidos en la forma que se especifica en el Presupuesto Reconducido de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013.

**Artículo 4.-** Se ajusta el límite de créditos para gastos del Presupuesto reconducido para el Ejercicio Fiscal 2013, en la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES BOLIVARES (Bs. 183.541.383,00)**, la cual incluye los créditos presupuestarios indispensables para la continuidad de la actividad administrativa y de gestión del Municipio Maneiro, según las clasificaciones sectoriales por objeto de gastos, que se especifican en el Presupuesto Reconducido de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013.

**Artículo 5.-** Se consideran adaptados los objetivos y metas del Presupuesto Reconducido de Ingresos y Gastos para el Ejercicio 2013, a las modificaciones resultantes de los ajustes efectuados de conformidad con lo previsto en los artículos 235 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

**Artículo 6.-** En el Caso que el Concejo Municipal del Municipio Maneiro, aprobare un nuevo Presupuesto durante el curso del primer trimestre del año de vigencia del Presupuesto Reconducido, el mismo regirá a partir del primero (01) de abril hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, y se darán por aprobados los créditos Presupuestarios y equivalentes a los compromisos adquiridos en el primer trimestre con cargo al Presupuesto Reconducido, los cuales formarán parte del nuevo Presupuesto. Si para el treinta y uno (31) de marzo de 2013, el Concejo Municipal no hubiere sancionado la Ordenanza de Presupuesto, se actuará de conformidad a lo previsto en el artículo 236 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

**Artículo 7.-** Publíquese en la Gaceta Municipal del Municipio Maneiro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro, en Pampatar a los 21 días del mes de diciembre de 2012. Años 202 de la Independencia y 153 de la Federación.

**EJECÚTESE,**

**DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA  
ALCALDESA**